DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 102/2020

Asunción, 18 de mayo de 2.021

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 102/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, AMAMBAY Y CANINDEYU. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL II PRÉSTAMO BID 3600/OC/PR. AD REFERENDUM AL PGN 2021. ID N° 370.477.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021.

Que, en el artículo 2° de la Resolución N° 92 de fecha 25 de enero de 2021 establece cuanto sigue: "La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitara a las dependencias mencionadas en el Artículo 1° de esta Resolución, la designación de funcionarios idóneos, quienes realizaran el estudio y análisis de las ofertas según el área que corresponda, en la fecha y plazo que se convoca a realizar los informes jurídicos, técnicos y administrativos financieros, de los procesos licitatorios realizados por este Ministerio".

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 159 de fecha 08 de febrero de 2021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **el Ing. Hugo Arce, la Arq. Josefina Romero y el Ing. Rodolfo Segovia.**

Que, el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de mayo de 2021, recomienda invitar a ajustar los términos del contrato a la firma **CONSORCIO INGENIERIA DE CAMINOS,** integrado por las firmas **FRANSCHINA Y ASOCIADOS S.R.L., y GEPG S.A.**

Que, en atención a ello se llevó a cabo la reunión de negociación en fecha 10 de mayo de 2021 según constancia del Acta labrada en dicha oportunidad, en el cual se expresa cuanto sigue:

*"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las catorce horas del día lunes diez de mayo del año dos mil veintiuno, se reúnen el **Ing. RODOLFO SEGOVIA**, Director de la Dirección de Caminos Vecinales, el **Abg. JULIO JARA**, en representación de la Unidad Operativa de Contratación, el **Abg. JESÚS SILVEIRA**, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y; el **Lic. CARLOS MANUEL MACHUCA VILLATE**, Representante legal autorizado del **CONSORCIO INGENIERÍA DE CAMINOS**, cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco de los Servicios de Consultoría descripto precedentemente, de conformidad con la recomendación dada por el Comité de Evaluación de acuerdo con el Dictamen emitido en fecha 05 de mayo de 2021, a los efectos de iniciar la reunión de negociación de los Términos del Contrato.*

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Para iniciar la negociación del contrato de referencia, se consulta al Representante Legal del Consorcio, la confirmación de la disponibilidad del personal profesional propuesto y evaluado, conforme lo establece la cláusula 28.3 de las IAC. En ese sentido, el mismo manifiesta que el personal profesional clave propuesto, se encuentra disponible para la ejecución del servicio.

Respecto a las negociaciones técnicas (numeral 28.5 de las IAC), se consulta al Representante Legal del Consorcio, si mantienen cómo válida su Propuesta Técnica presentada, como así también el cumplimiento integral de todo lo incluido en los Términos de Referencia, a lo que se responde favorablemente.

Se comunica además que, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 21.1 de la Sección II: Instrucciones a los Oferentes – Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas, donde se establece: "No será necesaria la presentación de la nómina y documentos de los Profesionales y Especialistas que no puntúan durante la etapa de licitación, sin embargo, antes de la incorporación al Contrato deberá presentar al Contratante para su aprobación el listado de los mismos conforme a su propuesta...", en tal sentido la Unidad administradora del contrato aclara que, una vez suscrito el contrato oficial y, previo a impartir la Orden de Proceder de los servicios, la Consultora contratada deberá presentar los Currículum Vitae y Carta de Compromiso en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los mismos si no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 28.6 de las IAC que dice lo siguiente: Las negociaciones incluyen la aclaración de la obligación tributaria del Consultor en el país del Cliente y la forma en que la misma deba figurar en el Contrato, en este sentido la oferta de precio del Consultor según se expresa en el Formulario FIN 1, asciende a ***GUARANÍES CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (G. 4.410.141.649.-) incluidos*** *todos los impuestos locales, el cual queda establecido como la oferta de precio negociada del Consultor; asimismo se establece como impuestos locales indirectos, que corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la suma de GUARANIES CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (G. 410.921.968).*

Asimismo, se ha verificado los términos del Contrato, que se encuentra incluido en la Solicitud de Propuestas, el cual en señal de aprobación es suscrito por las partes.

No habiendo otro tema que tratar concluye la reunión siendo las catorce horas con treinta minutos, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los asistentes".

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación para el presente proceso de contratación es **"Por el Total"**, según el método de **SELECCIÓN BASADA EN EL MENOR COSTO (SBMC)**, conforme a lo establecido en la Sección Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, y se rige por las **"Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9)"**, y en carácter supletorio, por la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones públicas".

Que, habiendo sido analizada el acta referida, se trae a colación la disposición contenida en las bases del Llamado, puntualmente en la ***Sección 2 – Hoja de Datos. IAC 28.1.*** "*Se prevé que la fecha y lugar para las negociaciones del contrato sean: dentro de los 25 días posteriores a la notificación del resultado de la evaluación económica...".*

Por tanto, atendiendo a que la firma **CONSORCIO INGENIERIA DE CAMINOS,** integrado por las firmas **FRANSCHINA Y ASOCIADOS S.R.L., y GEPG S.A., CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación y que en el Acta de Negociación de los ajustes de los términos del contrato se pudo corroborar que dichos ajustes fueron realizados conforme a lo establecido en las Bases del llamado que nos ocupa, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9)", conforme al método de selección adoptado **(SBMC)**; se coteja que su oferta se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO A. PALMA
Director de Calidad
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 102/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, AMAMBAY Y CANINDEYU. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL II PRÉSTAMO BID 3600/OC/PR. AD REFERENDUM AL PGN 2021. ID N° 370.477.** conforme al siguiente detalle;

EMPRESA	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
CONSORCIO INGENIERIA DE CAMINOS (FRANSCHINA Y ASOCIADOS S.R.L., y GEPG S.A.)	***Gs. 4.410.141.649. (guaraníes cuatro mil cuatrocientos diez millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve)***

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC